

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 54 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 0 4 FEB 2015

VISTOS

encia

El expediente administrativo sobre Nulidad de Constancia de Posesión en 14 folios, del cual se observa: Expediente N°00000018624-2013 del Área de Tramite Documentario que contiene la solicitud de Nulidad de Constancia de Posesión presentado por el señor Néstor Elías Villagra Delgado, Hoja de Coordinación N°087-2014-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Documento de Coordinación N°01-2014-AMCM-MDCC de la Sub Gerencia de la Agencia Municipal de Ciudad Municipal, Proveído N°21-2015-ABG-GAJ-MDCC de la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Cecilia M. Sandoval Vargas, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica del Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente N°00000018624-2013 de la Oficina de Tramite Documentario el señor Néstor Elías Villagra Delgado, solicita la nulidad de la Constancia de Posesión de fecha 19 de enero del 2011 emitida en favor del señor Edgar Ramos Choque con Registro de Partes N°014-2011-AM/CN-MDCC con respecto al inmueble sito en la Sociación José Luis Bustamante y Rivero Sector 2, Supermanzana 09, Lote 01, Distrito de Cerro Colorado, Provincia y Departamento de Arequipa; toda vez que el señor Néstor Elías Villagra Delgado aduce que es el legítimo propietario, indicando que el mencionado predio cuenta con Código de Contribuyente N°026808, Código de Predio PU – 031193; adjuntando como medios probatorios: a) Contrato de Transferencia de Dominio de fecha 29 de diciembre de 1986 suscrito entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la sociedad conyugal conformado por don Néstor Elías Villagra Delgado y doña Natalia G. Chávez de Villagra; b) Cedula de Ratificación de Posesión emitida por el Concejo Provincial de Arequipa con fecha 28 de diciembre de 1983; c) Declaración Jurada de Autoavaluo correspondiente al año 2013 y Recibo de Pago de Arbitrios Municipales del año 2013; del antes referido inmueble.

Que, en ese sentido mediante Hoja de Coordinación N°087-2014-GAJ-MDCC la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Sub Gerencia de la Agencia Municipal de Ciudad Municipal la remisión de la documentación que merito la emisión de la Constancia de Posesión en comentario. Documento que merito la emisión del Documento de Coordinación N°01-2014-AMCM-MDCC a través del cual informa que de la revisión en el acervo documentario obrante en la Sub Gerencia de la Agencia Municipal de Ciudad Municipal no obra copia de la Constancia de Posesión emitida en favor de Edgar Ramos Choque, signado con Registro de Partes N°014-2011-AM/CN-MDCC; correspondiendo dicho número de registro a doña Virginia Quisocala Calisaya de fecha 05 de enero del 2011.

Nuestro futuro

EMPIEZA ahora. COLORADO



Que, el artículo 191° de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala "en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio a solicitud de parte, declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes".

Que, bajo ese orden de ideas la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Cecilia M. Sandoval Vargas emite el Proveído N°21-2015-ABG-GAJ-MDCC a través del cual concluye que se han producido los elementos facticos para declarar el abandono del presente procedimiento administrativo, máxime si consideramos que desde presentada la solicitud en agosto del 2013, el interesado no ha realizado acto alguno de impulso al proceso

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Lev Nº 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, el abandono y conclusión del procedimiento administrativo iniciado por el señor Néstor Elías Villagra Delgado con Expediente N°00000018624-2013 del Área de Tramite Documentario, por las consideraciones expuestas en la presente resolución; debiendo proceder a su archivamiento definitivo una vez que haya quedado consentida la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia fedateada de los principales actuados al Presidente de la Secretaria Técnica a cargo de los Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a efecto de que deslinde las responsabilidades administrativas en que habrían incurrido los funcionarios ante la excesiva demora en la tramitación del presente expediente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General su notificación a las Unidades Orgánicas competentes, y al administrado conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO

Secretaria General C.A.A. 6827 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERBO EDLORADO

BEON. MONTE EL Vera Paredes
ALCALDE